



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 06 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° 142 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 3617-D-2017-05179, caratulados: "Fiscalía de Estado – Sumarios Administrativos – Investigación Sumario por sustracción de bien", y:

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subdirector del área de Informática de este Organismo de Control elevó la presentación que corre agregada a fojas 1, en la que se daba cuenta de la sustracción de uno de los periféricos del servidor que sustenta el sistema de registros judiciales de esta Fiscalía de Estado, hecho que, además, redundó en la inaccesibilidad del mismo.

Que habiéndose dispuesto la formación de expediente con la presentación realizada, se procedió luego a su remisión al Sr. Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas; quien aconsejó el inicio de una investigación administrativa que permitiera determinar el sujeto a atribuir la responsabilidad del hecho ventilado; criterio compartido por el suscripto que se dispuso mediante Resolución N° 119-F.E./2017, la que corre agregada a fojas 5/6.

Que designada la Instructora Sumariante mediante acto de estilo, la misma dispone las medidas de instrucción a seguir, las que se materializan conforme constancias de fojas 9/60.

Que a fojas 61/63 la Instrucción emite dictamen conclusivo, del cual surge que – merituada la información recabada como la prueba acompañada- no ha resultado factible determinar al responsable del hecho en cuestión; realizando párrafo aparte algunas consideraciones sobre el lugar de guarda del hardware y la circulación de personas por el lugar; opinión que será tenida en cuenta por cuerda separada a la presente.

Que las conclusiones de la Instrucción son compartidas por el suscripto en un todo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,




Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 142 -F.E.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Dar por concluida la presente investigación administrativa por no surgir de la misma agente/s responsable/s de los hechos que la originaran, a los términos de los arts. 13, inc. p) y 14 incs. j) y l) del Capítulo III del Decreto Ley 560/43.

Artículo 2º - Vuelvan estas actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Artículo 3º - Dese al registro y notifíquese.




Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza